



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

24 de enero de 2024

DEMANDANTE: ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE, SILVIA ANA MAZO CHAVARRIA

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720210045300

TIPODE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONEXO

En el proceso ejecutivo laboral conexo referido, pasa el despacho a resolver la solicitud de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante solicita:

Oficiar a las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A NIT: 890903938-8, BANCO POPULAR S.A. NIT: 860007738-9, BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT: 860007335-4, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 830034313-7, BANCO AGRARIO NIT. 800.037.800-8 con el fin de que se embarguen los dineros en las cuentas que tenga la entidad COLFONDOS S.A. Pensiones cesantías con NIT. 800.149.496-2. En caso de no aceptarse esa medida, se solicita oficiar a la CIFIN; con el fin de que **certifique** el número de cuenta de ahorros, corrientes, CDTs, títulos, acciones que se encuentren a nombre de la entidad COLFONDOS S.A. Pensiones cesantías NIT. 800.149.496-2, especificando nombre del banco, estado de la cuenta (si se encuentra activa o inactiva)

Revisado el memorial, encuentra el Despacho que la medida cautelar peticionada, se presenta atendiendo los postulados que en la especialidad Laboral deben ser bajo el artículo 101 del C.P.T y SS.

Teniendo en cuenta que no se proporciona los productos financieros que posiblemente tenga la ejecutada en cada entidad bancaria relacionada en el memorial, el Despacho accederá a **oficiar TRANSUNIÓN S.A.**, para que informe en relación con la entidad ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS con Nit. 800.149.496-2, los productos financieros que se tienen a su nombre ante las diferentes entidades bancarias, relacionando el nombre del producto, número y si se encuentra activo o no. Librese el oficio y diligénciese por parte del Juzgado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141034835fc6955ad8c5870f7bf76cfecd14195b0728ed02119f2492b50a5003**

Documento generado en 24/01/2024 10:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>